



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

ELIMINACIÓN PUESTO DE FERIA LIBRE N°42 (LADO NORTE) A
DON ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ

DECRETO EXENTO N° 01634/2025 /

PARRAL, 03 de Abril de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
3. Ordenanza N°2 de fecha 14 enero 2010 sobre Ferias Libres de la comuna de Parral.
4. Ordenanza N°10 de fecha 07 octubre 2021 complementa ordenanza Municipal N°2/2010 sobre ferias libres y fija su texto refundido, coordinado y sistemizado.
5. Ordenanza local sobre derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral N°09/2022 de fecha 25/10/2022.
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. Comprobante ultimo pago del comerciante de feria libre.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Don(ña) ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ, tiene un puesto asignado en Feria Libre de Matucana, puesto N°42 del lado Norte, el cual registra su último pago en el mes de **DICIEMBRE DEL 2024**.
2. **Que**, según Art. N°29 de la Ordenanza de Ferias libres establece que “no se le asignaran puestos para trabajar en Ferias Libres o se le caducara el ya otorgado, a quien mantenga deudas pendientes con la municipalidad por cualquier concepto”.
3. **Que**, como municipio nos permite administrar y reasignar estos puestos según Art. N°16 de la presente ordenanza N°10 que complementa Ferias Libres.

DECRETO

ELIMÍNESE:

1. El PUESTO N°42 (lado norte) asignado a Don(ña) **ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ, RUT [REDACTED]** a contar del día **10 ABRIL DEL 2025**, según lo establecido en Art. 29 y 16 de la ordenanza N°10 que complementa documento de Feria Libre, por morosidad en el pago de su permiso.

ESTABLÉCESE:

2. **Que**, si a la fecha de eliminación del puesto, se encuentra el **pago total de los Derechos Municipales** por Feria Libre, déjese sin efecto el presente acto.
3. **Que**, la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales eliminará del listado de Feria Libre, y de la Base de Datos computacionales; quedando a disposición para su asignación.
4. **Que**, por no contar con un permiso vigente, **no puede ejercer la actividad y/o ingreso a feria libre** en el puesto antes mencionado, lo cual será vigilado y fiscalizado por la **Dirección de Seguridad Pública**.

NOTIFÍQUESE:

5. El presente decreto a través de la Dirección de Seguridad Pública al comerciante de feria libre en el puesto asignado, antes indicado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Juan Francisco Fuentealba Guzman
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Victor Vilches Fuentes
FOMENTO PRODUCTIVO
Maria Paz Vasquez Troncoso
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino

